MENDOZA

RESOLUCION 121/2011
MINISTERIO DE SALUD

Sistema de Residencias del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza.
Del: 16/02/2011; Boletín Oficial 17/03/2011

Visto el expediente 85-M-11-77770 y la realidad fáctica ineludible en los cuales las Direcciones de los Hospitales Central y "Luis C. Lagomaggiore", solicitan que el Ministerio arbitre los medios necesarios para que los Residentes de 4º año de Anestesiología, puedan morigerar los efectos producidos por la insuficiencia de recurso humano de la especialidad en estos efectores; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Nº 2211/09, fue prorrogada la Resolución Nº 1599/08, en la cual se estableció, que en virtud a lo dispuesto por el Art. 42º del Decreto Nº 2361/93, que tanto el Ministerio de Salud como sus efectores dispongan a partir de mayo de 2009 de los servicios profesionales de Médicos de Residencias del citado Ministerio, para efectuar prestaciones con fines asistenciales de anestesiología, tanto programadas como de urgencias y emergencias;
Que aún persiste la problemática planteada por los Hospitales Central y "Luis C. Lagomaggiore" y de todos los efectores del Estado con Servicios Quirúrgicos, con motivo del déficit cuantitativo de prestaciones de anestesia teniendo como consecuencia situaciones de extrema gravedad;
Que asimismo el Art. 17º de la Ley Nº 7826 Ley de Ministerios, textualmente expresa: "Será competencia del Ministerio de Salud crear las condiciones necesarias para la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, con la participación responsable de todos los sectores involucrados, a fin de poder proporcionar cobertura integral accesible a toda la población".
Que además, en el inc. e) de este mismo artículo se establece: "Ejercer la policía sanitaria y la superintendencia de todas las acciones que en materia de salud se desenvuelven en el territorio provincial".
Que las condiciones fácticas y jurídicas que dieron origen a la Resolución Nº 2211/09 aún persisten, razón por la cual deberá prorrogarse lo dispuesto por la misma, en conformidad a las disposiciones vigentes;
Por ello, en razón del pedido formulado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada.
EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º - Tener por prorrogado, en virtud a lo establecido por el Art. 39º de la Ley Nº 7857 "Residencias" y Decreto Reglamentario Nº 340/09, lo dispuesto por la Resolución Nº 2211/09, mediante la cual se prorrogó la Resolución Nº 1599/08 que autorizó a disponer de los servicios profesionales de Médicos Residentes de 4º Año de las Residencias de Anestesiología, del Sistema de Residencias del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, a partir del 1 de noviembre de 2010, por el término de un (1) año y hasta el 31 de octubre de 2011, quienes deberán continuar con su programa de capacitación.
Art. 2º - Establecer que lo dispuesto por la presente resolución, podrá ser renovada en forma

automática y por el término de seis (6) meses, a partir del plazo de vencimiento establecido en el artículo anterior, sin otra necesidad resolutoria y en la medida que se mantengan las condiciones fácticas mencionadas y denunciadas oportunamente.

Art. 3º - Los profesionales comprendidos en el Art. 1º de la presente resolución, quedan autorizados a suministrar anestesias con autonomía profesional acotada, sin supervisión y exclusivamente a pacientes en efectores públicos. No podrán autodenominarse especialistas en anestesiología, pero sí "Médico Residente de 4º Año de Anestesiología".

Art. 4º - Establecer que los Sres. Jefes de Servicio sede de las Residencias de Anestesiología de acuerdo al nivel de formación alcanzado por los residentes de 4º año, determinarán en qué tipo de cirugías y situaciones especiales éstos están en condiciones de prestar anestesia con independencia técnico-profesional.

Art. 5º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Juan Carlos Behler

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos